



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 081-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 28 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 82º, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha concretizado la elaboración del expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", partiendo de las necesidades y requerimientos de los beneficiarios, los cuales permitirá a los pobladores de la ciudad de Huancavelica, acceder a los diferentes servicios entre ellos deportivos y de esparcimiento, económicamente sostenible y que tenga impacto en el mejoramiento en la calidad de vida. En la actualidad el mini complejo deportivo de Paturpampa, se encuentra en condiciones deterioradas, por la falta de mantenimiento por las constantes lluvias propias de la zona. En similar línea podemos afirmar la baja concurrencia al mini complejo por ser un área abierto y presenta un campo deportivo de pavimento hidráulico. El mini complejo deportivo, dispone de los siguientes servicios: sistema de agua potable y desagüe, suministro de energía eléctrica las 24 horas. La Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los pobladores de la ciudad de Huancavelica, ejecutando obras de infraestructura deportiva, el proyecto beneficiará a los pobladores de la ciudad de Huancavelica, a finde brindar mejores condiciones de vida y salud; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del IOARR., para coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo general de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", es que la población acceda adecuadamente a los servicios deportivos y recreativos en el área deportiva del sector Paturpampa del distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica; y se tiene como objetivo específico: remodelar la infraestructura deportiva, ampliación de los servicios higiénicos públicos con un área techada, adecuación del campo deportivo de Grass sintético, construcción de la cobertura liviana, rehabilitación del techo del servicio higiénico público y pintado del cerco perimétrico, todo ello con el objetivo de incrementar el número de usuarios y promover el deporte como parte del desarrollo físico - social del sector de Paturpampa;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 3849-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, que contiene la Carta N° 001-2025/MPH-HVCA/SSDLC., el consultor formulador del expediente técnico Ing. Santiago Salazar De la Cruz, remite el expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con levantamiento de observaciones y actualización de costos, requeridas por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través de la Carta N° 071-2025-SGESyL-GM/MPH, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 170-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 13 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la aprobación del expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", manifestando que se evalúo el expediente técnico de IOARR de acuerdo a lo estipulado en el contrato, Orden de Servicio N° 4610. El presente expediente técnico de IOARR mencionado, se da por evaluado y aprobado. El costo total de inversión es de S/. 986,135.00 (Novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 3 meses. La modalidad de ejecución será por contrata; por lo que recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH; documento que ha sido remitido a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través de proveído para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 081-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 28 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con Código de Inversión N°



2551278, con un presupuesto total de S/. 986,135.00 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), según Informe N° 170-2025-SGESyL-GM/MPH;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el expediente técnico de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 986,135.00 (Novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), formulado por el Ing. Santiago Salazar De la Cruz con CIP 280266, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	S/.	S/.
1	REMODELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		S/. 639,740.72
	OBRAS PROVISIONALES	S/. 17,890.65	
	OBRAS EXTERIORES	S/. 61,206.05	
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	S/. 116,807.91	
	TRIBUNA	S/. 25,832.43	
	MODULO S.H./ALMACÉN/ADMINISTRACIÓN	S/. 56,873.91	
	CERCO PERIMÉTRICO	S/. 8,848.83	
	COBERTURA	S/. 340,397.79	
	CAPACITACIÓN	S/. 3,220.34	
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 8,662.81	
	COSTO DIRECTO	S/.	639,740.72
	GASTOS GENERALES	12.87%	82,328.88
	Gastos fijos	2.49%	15,935.42
	Gastos Variables	10.38%	66,393.46
	UTILIDAD	7.00%	44,781.85
	COSTO PARCIAL		766,851.45
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	18%	138,033.26
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		904,884.71
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.64%	36,070.00
	LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA		10,380.29
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		34,800.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		986,135.00



Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede de IOARR: "Remodelación de Infraestructura Deportiva; en el(la) Mini Complejo Deportivo Paturpampa, del Sector Paturpampa, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en tres (03) archivadores (Tomo I = 184 folios, tomo II = 404 folios y tomo III = 279 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Abog. Hector Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

